

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, octubre 24 de 1998.

Vistas las presentes actuaciones y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, el titular del Juzgado Federal de Corrientes Doctor Carlos V. Soto Dávila, puso a disposición del Tribunal el automotor marca Peugeot modelo 405, dominio colocado SCU 573, el que fuera secuestrado en la causa N° 279/97 caratulada "Gendarmería Nacional r/acta prevención N° 40/97", conforme a lo dispuesto en la acordada N° 55/92, resoluciones N° 294/94 y N° 170/95, y lo normado en el art. 3° de la ley N° 23.853.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada citada).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

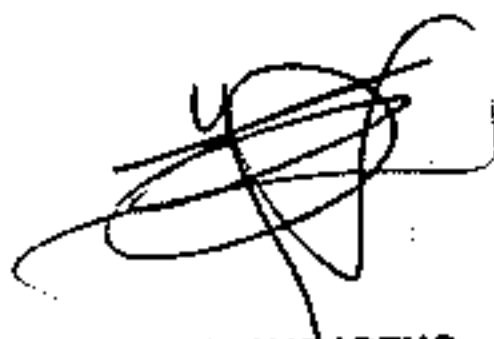
Por ello,

**SE RESUELVE:**

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Peugeot modelo 405, dominio colocado SCU 573, secuestrado en la causa N° 279/97 caratulada "Gendarmería Nacional r/acta prevención N° 40/97", del registro de la Secretaría N° 2 del Juzgado Federal de Corrientes.

2°) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION